



ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato	Suministros
Nº de Expediente	L003-2021
Objeto:	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESTACIONES DE RECOGIDA DIFERENCIADA DE RESIDUOS (MINIPUNTOS LIMPIOS), POR PRECIOS UNITARIOS Y TRACTO SUCESIVO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ESMASA, ASÍ COMO SU ENTREGA, INSTALACIÓN Y GARANTÍA TÉCNICA
Departamento solicitante	Servicio RRSU
Documentación Adjunta:	Memoria de Necesidad de fecha 26/03/2021

Una vez acreditada la necesidad que pretende cubrirse, el Órgano de Contratación dicta el presente

ACUERDO de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U. (en adelante, "ESMASA" o "la Entidad"), aprobando el inicio del expediente de contratación núm. L003-2021 relativo a la contratación del CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESTACIONES DE RECOGIDA DIFERENCIADA DE RESIDUOS (MINIPUNTOS LIMPIOS), POR PRECIOS UNITARIOS Y TRACTO SUCESIVO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ESMASA, ASÍ COMO SU ENTREGA, INSTALACIÓN Y GARANTÍA TÉCNICA, por procedimiento Abierto simplificado y tramitación ordinaria, con multiplicidad de criterios de valoración

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Entidad requiere para el cumplimiento de sus propios fines la la contratación del CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESTACIONES DE RECOGIDA DIFERENCIADA DE RESIDUOS (MINIPUNTOS LIMPIOS), POR PRECIOS UNITARIOS Y TRACTO SUCESIVO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ESMASA, ASÍ COMO SU ENTREGA, INSTALACIÓN Y GARANTÍA TÉCNICA.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende 53.000,00.-€ (sin IVA), 64.130,00.-€ (con IVA). Y un valor estimado del contrato de 63.600,00.-€ (sin IVA), 76.956,00.-€ (con IVA) (PBL+20% para posibles modificaciones)

TERCERO.- La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESTACIONES DE RECOGIDA DIFERENCIADA DE RESIDUOS (MINIPUNTOS LIMPIOS), POR PRECIOS UNITARIOS Y TRACTO SUCESIVO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ESMASA, ASÍ COMO SU ENTREGA, INSTALACIÓN Y GARANTÍA TÉCNICA

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Asimismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar el presente expediente el Consejo de Administración de la Entidad.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 53.000,00.-€ (sin IVA), 64.130,00.-€ (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación. El valor estimado del contrato es de 63.600,00.-€ (sin IVA), 76.956,00.-€ (con IVA) (PBL+20% para posibles modificaciones).

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto simplificado

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación.

Alcorcón, 26/03/2021

Fdo.: Jesús Santos Gimeno

Consejero Delegado